



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00267-00. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Juez informándole que el término de traslado que se concedió para el traslado de las excepciones de mérito propuestas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de junio de 2022.

Auxiliar Judicial

Lizeth Paz Cisneros

Auto Interlocutorio No. 1252

Filiación

Radicado: 760013110010-2021-00267-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, junio (17) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de Secretaria que antecede, el Juzgado corrió traslado en lo pertinente de las excepción de mérito formuladas por el extremo pasivo, sin que se allegara pronunciamiento alguno.

Por otra parte, se glosará el registro civil de nacimiento del menor objeto de litis, el cual fue allegado por la Notaria novena del círculo de esta ciudad, a fin que obre y conste en el mismo.

Finalmente, se procederá a dictar sentencia anticipada en el presente proceso, al enmarcarse dentro de los presupuestos previstos por el legislador en el numeral 3° del canon 278 del Código General del Proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00267-00. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

PRIMERO.- Glosar el registro civil de nacimiento del menor objeto de litis, el cual fue allegado por la Notaria novena del círculo de esta ciudad, para que obre y conste.

SEGUNDO.- Una vez ejecutoriada la presente providencia, pasar el proceso a Despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb441dca1026450d6546181a86d0fd47b07c3dd8fcd6007c101981f117289336**

Documento generado en 17/06/2022 08:58:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>